

DECRETO N° 0094

NEUQUÉN, 08 FEB 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 14495-P-04 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 02 de febrero de 2005 entre la Municipalidad de Neuquén y la firma PSI Sociedad Civil; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma la Municipalidad, en cumplimiento de la Cláusula Quinta del Acta Acuerdo celebrada entre las partes con fecha 29 de diciembre de 2003, reconoce adeudar a la citada firma el treinta y cinco por ciento (35%) del valor calculado como remuneración variable calculada con la Cláusula Segunda del Convenio de Consultoría suscripto por las partes del día 17 de enero de 1997;

Que la Municipalidad ofrece y la firma acepta el monto de **PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 184.341,15);**

Que por Dictamen N° 032/05, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular en cuanto a los aspectos formales del proyecto de acta acuerdo;

Que se cuenta con el visto bueno de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados; contándose con la intervención de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que se debe dictar la norma legal que apruebe el Acta Acuerdo en cuestión;

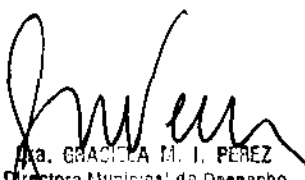
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 02 de febrero ----- de 2005 entre la Municipalidad de Neuquén y la firma PSI Sociedad Civil; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, y cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) HACER llegar fotocopia del presente Decreto y un ejemplar ----- original del Acta Acuerdo al apoderado la firma PSI Sociedad


Dña. GRACIELA M. J. PEREZ
Directora Municipal de Despecho
Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnico-
Secretaría de Asesoría de Gobierno
y Asesoría Social
Municipalidad de Neuquén

Civil, Ing. Guillermo Cappadoro.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
HD.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
FARIZANO
YANES.-

[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. Y. PEREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Nequén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1503
Fecha: 18, 02, 2005

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los *02* días del mes de *febrero* del año 2005, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. J. A. Roca, representada en este Acto por el señor Intendente Municipal **Don HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 aprobada del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003; y el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Cr. **CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. N° 11.266.328**, designado por Decreto N° 1510 del 10 de diciembre de 2003, a cargo de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana mediante Decreto N° 0075 del 28 de enero de 2005; en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte; y la firma **PSI Sociedad Civil**, con domicilio en calle Piedras N° 482, 4° Piso, Oficina "P" de la ciudad autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su apoderado Ing. **GUILLERMO CAPPADORO, D.N.I. N° 4.696.661**, en adelante "**LA CONSULTORA**" por la otra parte, celebran el presente Acuerdo sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**", en cumplimiento de la Cláusula Quinta del Acta Acuerdo celebrada entre las partes con fecha 29 de diciembre de 2003, reconoce adeudar a "**LA CONSULTORA**" el treinta y cinco por ciento (35%) del valor calculado como remuneración variable calculada con la Cláusula Segunda del Convenio de Consultoría suscripto por las partes el día 17 de enero de 1997. -----

SEGUNDA: "**LA MUNICIPALIDAD**" ofrece y "**LA CONSULTORA**" acepta el monto de **PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 184.341,15)** como pago del treinta y cinco por ciento (35%) citado en la Cláusula precedente y de conformidad a lo acordado en el Acta Acuerdo de fecha 29 de diciembre de 2003 (Expte. SGC N° 5939-P-02).-----


TERCERA: El monto acordado en la Cláusula Segunda se devengará y abonará de la siguiente manera:

PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-) a la firma del Decreto de Aprobación de la presente Acta Acuerdo, y el saldo de **PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 84.341,15)** a los treinta (30) días corridos de la fecha anterior. -----

CUARTA: "**LA CONSULTORA**" declara cumplidas las obligaciones de "**LA MUNICIPALIDAD**" en relación al Convenio de Consultoría suscripto el día 17 de enero de 1997, desistiendo de cualquier reclamo o acciones administrativas y/o judiciales por tales conceptos u otros asociados, tales como actualizaciones, mayores costos, ajustes, variaciones y/o gastos


Dr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Servicios Públicos
y Gestión Ambiental
Municipalidad de Neuquén
A/C Secretaría de Economía, Obras
Públicas y Gestión Urbana


G. CAPPADORO


HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1503
Fecha: 18, 02, 2005

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

improductivos futuros de carácter retroactivo y relacionados con el Convenio de Consultoría citado. -----

QUINTA: En caso de controversias derivadas del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra consignados. (EXPTE. OE N° 14495-P-04)

///hd.-

Dr. CARLOS ALBERTO YANÉS
Secretario de Servicios Públicos
y Gestión Ambiental
Municipalidad de Neuquén
A/C Secretaría de Economía, Obras
Públicas y Gestión Urbana



HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

G. CAPPADORI

